FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA

EJERCITO NACIONAL

ESCUELA MILITAR DE SUBOFICIALES SARGENTO INOCENCIO CHINCÁ

INFORME DE SUPERVISIÓN Y RECIBO A SATISFACCIÓN PARCIAL [X] TOTAL [ ]

No. 05

Tolemaida - Nilo, Cundinamarca, Junio del 2021

1. **CONTRATISTA**	Nombre completo: MONICA ESTEFANIA HERNANDEZ GARCIA Identificación: CC. 1070618221 de Girardot Nacionalidad: COLOMBIANA Dirección-ciudad de residencia: Calle 9ª No. 5-83 Girardot Teléfono de contacto. 3206460725 E-mail de contacto: monicahernandez_1995@hotmail.com
2. **SUPERVISOR**	Nombre completo: MY. RUBEN DARLEY CRISTANCHO CUESTAS Cargo: DECANO EMSUB Resolución de Nombramiento No.144 de fecha 06 de febrero de 2021
3. **No. DEL CONTRATO – FECHA DE SUSCRIPCIÓN**	No. Del contrato: No. 144 de 16 de febrero del 2021
4. **PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA**	No. De póliza: 25-44-101151730 Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO S.A Fecha oficio aprobación: 21 de febrero de 2021 Aprobado por: CR. MILTON ARMANDO FLOREZ MUÑOZ, Ordenador del Gasto- CENAC-EDUCACIÓN
5. **CDP**	CDP No: 7721 Fecha expedición: 04 de febrero de 2021 Unidad/Sub-unidad ejecutora: 15-01-03-08 CENTRAL ADMINISTRATIVA CONTABLE Y ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN Dependencia: 088 CENTRAL ADMINISTRATIVA CONTABLE Y ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN Posición catálogo de gasto: A-02-02-02-008-003 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICOS Fuente: Fondo interno Recurso: 16 Valor: $29.700.000
6. **CRP**	No. CRP: 17121 Fecha expedición: 22 de febrero de 2021 Unidad/Sub-unidad ejecutora: 15-01-03-08 CENTRAL ADMINISTRATIVA CONTABLE Y ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN Dependencia: 088 CENTRAL ADMINISTRATIVA CONTABLE Y ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN Posición catálogo de gasto: A-02-02-02-008-003 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICOS Fuente: Fondo interno

Escaneado con CamScanner

	Recurso: 16 Valor: $29.700.000
7. FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL	22 de febrero de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2021
8. PLAZO DE EJECUCIÓN	ONCE (11) MESES Hasta el 31 de diciembre del 2021
9. OBJETO CONTRACTUAL	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES CON EXPERIENCIA CERTIFICADA EN INVESTIGACIÓN ACADÉMICA Y COMO INVESTIGADOR PRINCIPAL, CON PRODUCCIÓN ACADÉMICA PÚBLICADA, PREFERIBLEMENE EN REVISTAS INDEXADAS CON DESTINO A LA SECCIÓN DE INVESTIGACION, COMO ASESOR EN UNINVES, PARA ESCUELA MILITAR DE SUBOFICIALES "EMSUB"**
10. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	EL CONTRATISTA se obliga a cumplir además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, las siguientes: **ACTIVIDADES ESPECÍFICAS:** Debe realizar las siguientes obligaciones específicas: 1. Construir y consolidar proyectos formales y formativos, para la EMSUB. 2. Apoyar en la construcción de los proyectos de los semilleros de los alumnos y de la EMSUB. 3. Elaborar estrategias para el desarrollo de trabajos de grado. 4. Realizar seguimiento mensual en el desarrollo de proyectos formales. 5. Ejecutar los procedimientos necesarios para la categorización de grupos. 6. Verificar la implementación de semilleros en la Escuela Militar de Suboficiales. 7. Realizar las demás actividades conexas con las temáticas y procesos de acreditación. 8. Socializar y publicar productos, experiencias, propuestas y proyectos de investigación por medio de libros, revistas, artículos, boletines, etc. 9. Verificar el cumplimiento de las condiciones de calidad, de acuerdo al Sistema de Gestión de Calidad de Educación Superior. 10. Desarrollar los proyectos de los semilleros de los alumnos y de la EMSUB. 11. Liderar semillero de la tecnología en gestión pública, aportar nuevo conocimiento y dirigir 4 proyectos como plan de trabajo anual, suministrando todas las condiciones para lograr los proyectos, establecidas por la directiva 1160 y 0153 del Ejército Nacional. 12. Apoyar al seguimiento de los convenios específicos de investigación, aportando conocimientos para la construcción del centro de costos del mismo.

EMSUB
Escaneado con CamScanner

13. Asesorar en materia de investigación, a la población que se encuentra en proceso de homologación.
14. Realizar informes de gestión cada tres meses al Vicerrector Académico.
15. Organizar el archivo de la dependencia de acuerdo a la TRD.
16. Cumplir las demás obligaciones que se deriven del objeto contractual, en coordinación con el supervisor del contrato.
17. Emitir conceptos, dictámenes periciales e informes en procesos disciplinarios administrativos y/o penales cunados se requiera el apoyo por las distintas unidades del Ejército Nacional, siempre y cuando tenga relación directa con el objeto contractual.

OBLIGACIONES GENERALES

1. En el cumplimiento a lo señalado en la ley 100 de 1993 deben acreditar la afiliación al sistema de pensión salud riesgos laborales De qué trata el artículo 282 de la citada ley anexando su informe mensual fotocopia de los documentos que acrediten el cumplimiento de tal exigencia En caso de que el contratista se hace los pagos de seguridad social o a ARL se procederá a dar cumplimiento a la cláusula regulatoria para disolver el contrato.
2. De conformidad con el literal B numeral 3 artículo 13 del decreto 1295 de 1994 reglamento por el decreto 723 de 2013 el contratista deberá ingresar obligatoriamente al sistema general de riesgos laborales el monto de la cotización debe ser asumido en su totalidad por el contratista cuando el riesgo expuesto sea categoría I, II y III.
3. De conformidad con el decreto 2609 del 2012 artículo 3 y la ley 594 del 2000, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato incluyendo el cuidado conservación y organización del archivo actividades tales como foliar y la elaboración del formato único de inventarios documental (FUID).
4. Dar cumplimiento al sistema de gestión documental ORFEO SGD garantizando con ello la seguridad de la información y la trazabilidad de los procesos de acuerdo a lo establecido en la ley 1581 de 2012.
5. Bajo el amparo de la ley 1621 del 2013 deberá guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad de los documentos de inteligencia Y contrainteligencia militar así como la reserva establecida en la ley 1712 del 2014 respecto de documentos o información pública o reservados o pública clasificada frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo la ejecución del presente contrato reserva que se hará extensiva a los derechos de autor de los mismos que se deriven ante lo

EMSUB

Escaneado con CamScanner

cual no se podrá aprovechar para beneficio propio o de un tercero la información conocida en ocasiona el desarrollo del presente contrato y que contiene su uso difusión y distribución de mencionada información. Esta reserva o confidencialidad se hace extensible a la información que se escuche o conozca sin que esté medie en documentos escritos

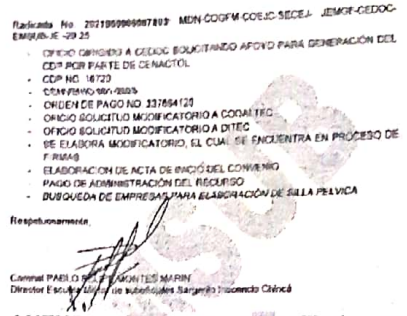
6. Prestar sus servicios de acuerdo con el profesionalismo y ética que les que le es exigible, aplicable y propia de su profesión actividad y oficio.
7. Presentar el informe de gestión del supervisor del contrato dentro de las fechas indicadas por este de acuerdo con el anexo K (anexo), establecido en el plan No. 00023548 del 23 de diciembre del 2020 *que emite El Comandante* del Ejército Nacional con el fin de impartir lineamientos para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión mediante la modalidad de contratación directa y la distribución del presupuesto.
8. En virtud de la coordinación entre el contratista y el contratante se deberá cumplir con el horario establecido por el supervisor cuando se requiera para el desarrollo eficiente y productivo de la actividad encomendada sin que esto suponga la configuración del elemento de subordinación tal se ha establecido en la sentencia SL-11662015(50249) 05/08/2015 Y SL-48902 del 24 de febrero de 2016 de la sala laboral de la Corte Suprema de Justicia
9. No cumplirá en ningún caso con el control de los horarios de llegado o salida a través de los libros de entrada a la Unidad, sección o dependencia del Ejercito Nacional. En caso de que se incumpla esta obligación, el contratista se compromete con la firma del contrato a no presentarlo como prueba de futura dada su inobservancia de lo pactado entre las partes y configurarse como preconstitucion falaz probatoria. El registro de ingresos sistematizado (ficheros) al lugar donde se desarrolle el contrato no se entenderá en ningún caso como registro de control de horarios de llegada o salida, si no es el cumplimiento de requisitos para la seguridad militar.
10. Tener disponibilidad y disposición para el desarrollo del contrato por lo que no podrá suscribir más de un contrato con el ejército.
11. El cumplimiento de las obligaciones contractuales específicas señaladas en los respectivos contratos de prestación de servicios deben estar encaminadas al desarrollo de la misión y capacidades de cada unidad o dependencia.
12. El contratista debe custodiar los medios entregados y a la terminación del presente contrato devolver los insumos

EMSUB

Escaneado con CamScanner

	suministros herramientas dotación implementación inventarios y o materiales que sean eventualmente y por la necesidad del cumplimiento del objeto contractual puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato en caso de pérdida O daño le Serán aplicables las disposiciones pertinentes contenidas en la ley 1476 de 2011. 13. El contratista autoriza al MDN-EJÉRCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad y confiabilidad antes y durante la ejecución del contrato, de acuerdo con lo establecido en la constitución política artículo 122 y la ley 1621 de 2013. 14. Conocer que en caso de incumplimiento de las *obligaciones contractuales en cualquier tiempo se* dará aplicación al procedimiento descrito en el artículo 86 de la ley 1474 del 2011 y a la cláusula resolutoria para disolver el contrato. 15. Entregar la finalización del contrato del supervisor del contrato un backup de la información generada en desarrollo del contrato en formato Word, Power point, Excel o como originalmente haya sido exagerado 16. Dar cumplimiento al cronograma de actividades establecido con el supervisor, en el cual hace parte integral del contrato de prestación de servicios y contendrá la medición en el alcance e impacto del producto que desarrolla el objetivo estratégico de la dependencia en consideración a sus misiones y capacidades, mencionando cumplimiento se debe dejar como obligación del contratista para que En caso que esté sin acudir causa que lo justifique se abstenga entregar los informes o los documentos requeridos para el cumplimiento de los requisitos legales de ejecución del contrato dentro del plazo establecido Para ello se puede aplicar cláusula resolutoria y disolver el contrato
11. PERIODO DEL INFORME	**JUNIO DE 2021**
12. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN LA OBLIGACIÓN	**1.OBLIGACIÓN No. 4:** Realizar seguimiento mensual en el desarrollo de proyectos formales. **ANEXO:** Se realiza informe de ejecución de recursos del proyecto formal de manera mensual con un *porcentaje de avance del 45.45%* TIPO DE DOCUMENTO: OFICIO No. De RADICADO: 20219500060878O3 ASUNTO: Informe de Ejecución de Recursos Asignados

Escaneado con CamScanner



ANEXO: Se realiza informe de suscripción de convenios de manera mensual con un porcentaje de avance del 45.45%

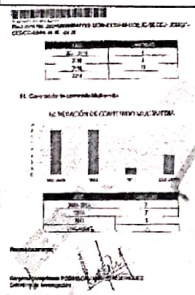
TIPO DE DOCUMENTO	No. De RADICADO	ASUNTO
OFICIO	2021950006088233	Informe de avance suscripción de convenios



2. **Obligación No. 5** Ejecutar los procedimientos necesarios para la categorización de grupos.

   ANEXO: Se realiza verificación de producción con estadísticas para cargue de producción faltante con un porcentaje de avance del 100%

TIPO DE *DOCUMENTO*	No. De RADICADO	ASUNTO
OFICIO	2021950006087123	Informe estadísticas gestión unidad de investigación



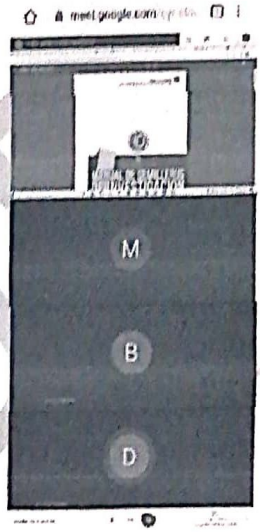
3. **Obligación No.6** Verificar la implementación de semilleros en la Escuela Militar de Suboficiales.

   ANEXO: Apoyo en estructuración de ideas para actualización manual de semilleros y producción unidad de investigación (reunión) en conjunto con asesora

Escaneado con CamScanner

académica

TIPO DE DOCUMENTO	No. De RADICADO	ASUNTO
CAPTURA REUNIÓN	N/A	Manual de semilleros y producción de investigación



4. **OBLIGACIÓN No. 9:** Verificar el cumplimiento de las condiciones de calidad, de acuerdo al Sistema de Gestión de Calidad de Educación Superior.

ANEXO: Revisión y alistamiento listas de verificación centros de investigación con un porcentaje de avance del 75%

TIPO DE DOCUMENTO	No. De RADICADO	ASUNTO
DOCUMENTACIÓN EN CARPETAS	N/A	Alistamiento soportes revista de inspección

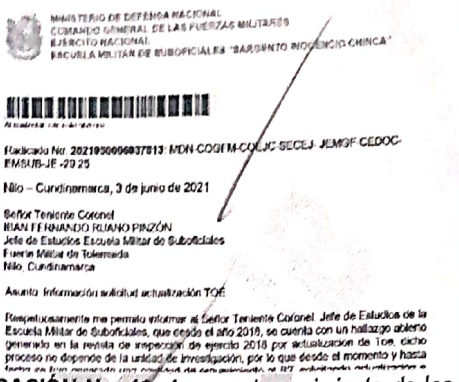


ANEXO: Se realiza solicitud actualización TOE, cierre de Hallazgo revista de inspección ejercito 2018

TIPO DE DOCUMENTO	No. De RADICADO	ASUNTO
OFICIO	2021950006937013	Solicitud actualización

EMSUB
Escaneado con CamScanner

		TOE



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJERCITO NACIONAL
ESCUELA MILITAR DE SUBOFICIALES "SARGENTO INOCENCIO CHINCA"

Radicado No: 20219000037813 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ- JEMGF-CEDOC-EMSUB-JE -2025

Nilo – Cundinamarca, 3 de junio de 2021

Señor Teniente Coronel
IRIAN FERNANDO RUANO PINZÓN
Jefe de Estudios Escuela Militar de Suboficiales
Fuerte Militar de Tolemaida
Nilo, Cundinamarca

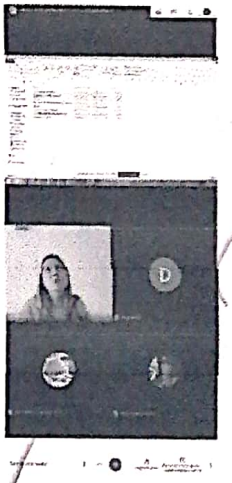
Asunto: Información solicitud actualización TOE

Respetuosamente me permito informar al Señor Teniente Coronel Jefe de Estudios de la Escuela Militar de Suboficiales, que desde el año 2018, se cuenta con un hallazgo abierto generado en la revista de inspección de ejercito 2018 por actualización de Toe, dicho proceso no depende de la unidad de investigación, por lo que desde el momento y hasta

5. **OBLIGACIÓN No. 12:** *Apoyar al seguimiento de los convenios específicos de investigación, aportando conocimientos para la construcción del centro de costos del mismo.*

ANEXO: se presenta balance de convenio específico para la ejecución del proyecto silla pélvica modificada con dispositivo de apoyo al freno, verificación de información plasmada con asesora de convenios de la Dirección de Ciencia y Tecnología

TIPO DE DOCUMENTO	No. De RADICADO	ASUNTO
CAPTURA REUNIÓN	N/A	Presentación balance presupuestal



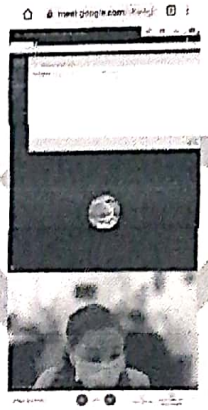
6. **OBLIGACIÓN No. 16:** Cumplir las demás obligaciones que se deriven del objeto contractual, en coordinación con el supervisor del contrato.

ANEXO: reunión con asesora de plataformas de Centro de Educación y Doctrina para asignación de plataforma OJS para revista de ciencia y tecnología

EMSUB
Escaneado con CamScanner

de la EMSUB

TIPO DE DOCUMENTO	No. De RADICADO	ASUNTO
CAPTURA REUNIÓN	N/A	Asignación plataforma OJS



ACTIVIDAD: Se realiza oficio solicitud subadministradores plataforma OJS (Open Journal System) para capacitación en la misma

TIPO DE DOCUMENTO	No. De RADICADO	ASUNTO
OFICIO	2021950006869733	Solicitud Subadministradores plataforma OJS

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJERCITO NACIONAL
ESCUELA MILITAR DE SUBOFICIALES "SARGENTO INOCENCIO CHINCA"

Al contestar, cite este número

Radicado No. 2021950006869733; MDN-COGFM-COEJC-SECEJ- JEMGF-CEDOC-EMSUB-JE -29.25

Nilo – Cundinamarca, 2 de junio de 2021

Señor Mayor General
EDGAR ALBERTO RODRIGUEZ SANCHEZ
Comandante del Comando de Educación y Doctrina
Calle 106 #7A-19 Edificio Cedoc
Bogotá D.C.

Asunto. solicitud subadministradores plataforma OJS

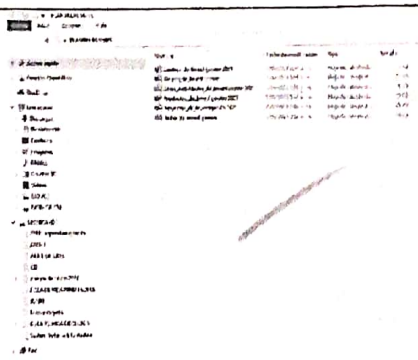
Respetuosamente me permito informar al Señor Mayor General, comandante del Comando de Educación y Doctrina el personal de prestadores de servicios que serán subadministradores de la Plataforma Open Journal System para el proceso de fortalecimiento de la Revista de Investigación Ciencia y Tecnología de la Escuela Militar de Suboficiales Sargento Inocencio Chincá así:

- Magister DIEGO ALEJANDRO SANABRIA PEÑA, Director de la Unidad de Investigación, correo electrónico: unidadinvestigacion@emsub.edu.co. Celular. 3023035567
- Especialista MONICA ESTEFANIA HERNANDEZ GARCIA, Asesora de la Unidad de Investigación, correo electrónico: investigacion.asesoria@emsub.edu.co

ANEXO: Se diligencian planillas SNIES periodo 2021-1

TIPO DE DOCUMENTO	No. De RADICADO	ASUNTO
EXCEL	N/A	Planillas SNIES

EMSUB
Escaneado con CamScanner

	
13. VALOR DEL CONTRATO	**Valor total: $ 29.700.000** ***Valor autorizado a pagar en el presente mes: 2.700.000,00***
14. CUMPLIMIENTO PAGO SEGURIDAD SOCIAL	Decreto 1273 de 2018, se reglamenta el pago de la cotización, mes vencido de los trabajadores independientes (Salud-pensión y ARL) PLANILLA MES MAYO Obligación: PENSIÓN — Entidad: PORVENIR — Vlr. Pago: $172.800 Obligación: SALUD — Entidad: FAMISANAR — Vlr. Pago: $135.000 Obligación: ARL — Entidad: POSITIVA — Vlr. Pago: $5.700
15. DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL INFORME	1. Informe de gestión sobre el cumplimiento del objeto contractual, firmado por el contratista y a recibo a satisfacción del supervisor del contrato de acuerdo al formato establecido. 2. Copia discriminada de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión, sobre un ingreso base de cotización del 40% del valor mensual del contrato, con aporte del 16% en pensiones y el 12,5 % en salud. **Nota:** Lo anterior, conforme lo establece la normatividad legal vigente, la reglamentación de la materia y de acuerdo con *la afiliación efectuada a la A.R.L.* 3. (Señalar los demás que cada Unidad Ejecutora considere viables aportar para el correspondiente pago) 4. Certificación bajo la gravedad de juramento de los contratos que tenga vigentes de prestación de Servicios Técnicos y/o Profesionales, 5. certificación de ingresos para aplicación de retención en la fuente trabajadores independientes declarantes o no declarantes 6. Juramento bajo gravedad de la realización del pago de salud, pensión y ARL de forma correcta referente al o los contratos que tienen con el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN.
16 CONSTANCIAS	En el presente informe se deja constancia que el/la contratista cumplió con las obligaciones contractuales y legales reguladas para

EMSUB

Escaneado con CamScanner

	este tipo de contrato y como consecuencia se recibe a satisfacción de forma **PARCIAL** [X] **TOTAL** [ ] Así mismo, se deja constancia que durante la ejecución del contrato no se han configurado los presupuestos legales que regulan el contrato laboral.
17 RECOMENDACIONES	Se puede continuar con los trámites de pago ya que el contratista cumplió con sus obligaciones contractuales.
18 CONCLUSIONES	De acuerdo a la **CLÁUSULA TERCERA. - FORMA Y CONDICIONES DE PAGO** se pagará en el mes de **JUNIO, DOS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($2.700.000,00)**, se puede continuar con los trámites administrativos a que haya lugar y una vez se cuente con la disponibilidad de PAC.

Para constancia se firma en, **Tolemaida, Nilo (Cundinamarca),** Junio de 2021

FIRMAS:

SUPERVISOR

MY. RUBEN DARLEY ESTANCHO CUESTAS
DECANO EMSUB

EMSUB

Escaneado con CamScanner